DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-18504
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER24188

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Mauricio Diaz Salazar				**SOLICITANTE:** Marbelys Antonieta Itriago Rodríguez Comunidad
CAT	12	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	24 de enero de 2023	**HORA:**	15:00 Horas	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL 77 D SUR con KR 75 B	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”		
BARRIO:	Caracolí	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				40 m²		
UPZ:	69 – Ismael Perdomo	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				3		
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	2	
CHIP:	Sin información	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	40 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-46340		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de la visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de los elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 2113 del 25 de noviembre de 2019, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimiento en masa

6. ANTECEDENTES:

La construcción localizada en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, a la altura de la Calle 77 D Sur con Carrera 75 B, se ubica en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, el cual fue legalizado mediante el acto administrativo 843 del 24 de octubre de 2007. El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico CT-8388 del 22 de mayo de 2018, siendo la adenda No. 2 al CT-4862; dirigido a la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para el programa de legalización y regularización de barrios como un instrumento para la reglamentación de este, que busca establecer restricciones o condicionamientos para la ocupación del suelo y recomendaciones para su uso.

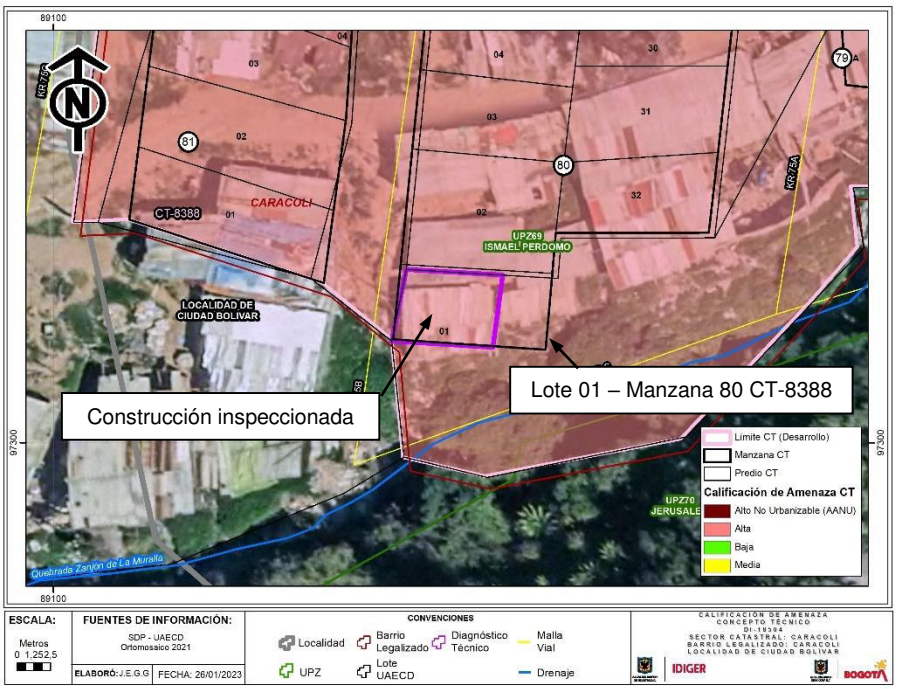


Figura 1. Condición de amenaza por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio Lote 01, Manzana 80, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar (CT-8388)

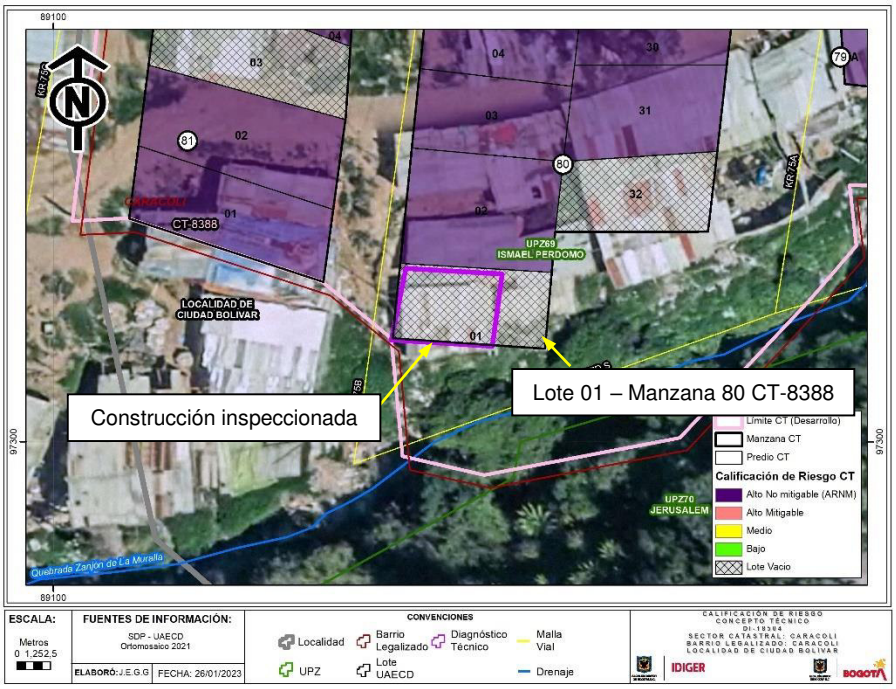


Figura 2. Condición de riesgo por movimientos en masa para el sector donde se ubica el predio Lote 01, Manzana 80, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar (CT-8388)

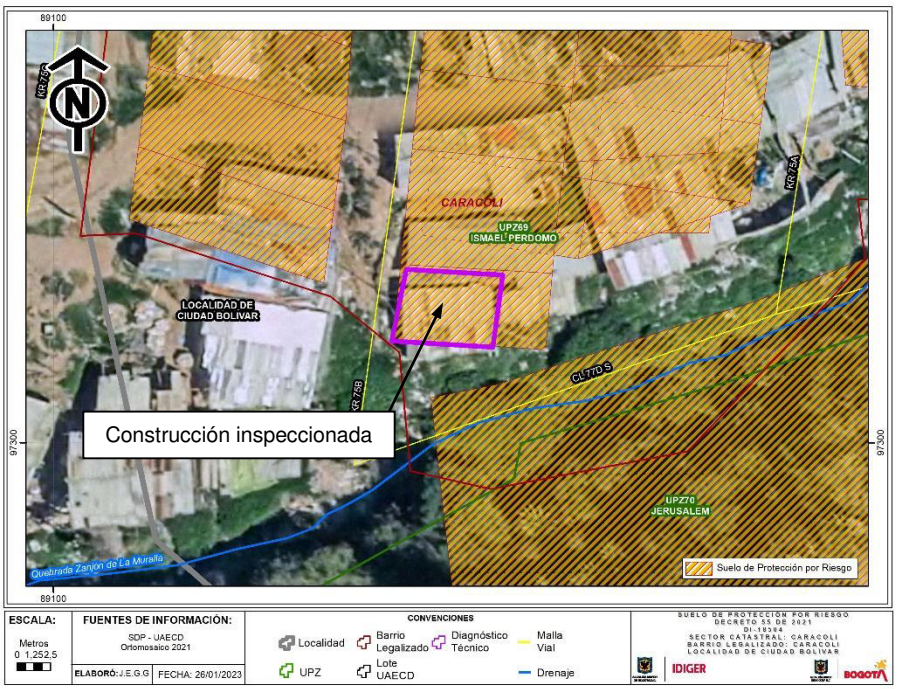


Figura 3. Suelos de protección por riesgo para el sector de la Calle 77 D Sur con Carrera 75 B, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar (Tomado del Decreto 555 de 2021).

De acuerdo con el concepto técnico CT-8388, la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, se localiza en el Lote 01 de la Manzana 80, asignándole una categorización de amenaza alta y sin condición de riesgo ya que correspondía a un lote vacío. Adicionalmente, mediante el CT-8388 se recomendó para el mencionado lote no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo (ver figuras 1 2 y 3).

Adicionalmente, el IDIGER, elaboró el concepto técnico por avenidas torrenciales de la quebrada Zanjón de la Muralla CT-8005 del 15 de julio de 2015, como adenda No. 1 al CT-6977, elaborado con el objetivo de ajustar, complementar y ratificar varios aspectos presentados el concepto técnico CT-6977 del 23 de agosto de 2013, emitido para recomendar al Programa de Reasentamiento de Familias en Alto Riesgo en el marco de la Ley Nacional 1523 de 2012 y del Decreto Distrital 255 de 2013, las familias que se encuentran en zonas de amenaza alta por avenidas torrenciales e inundación o por procesos de remoción en masa asociados al cauce y a la torrencialidad de la quebrada Zanjón de la Muralla. De acuerdo con el CT-8005, la ocupación ubicada en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, no presenta condición de riesgo por avenidas torrenciales, dado que, al momento de la toma de la información para la elaboración del concepto técnico, el punto donde se ubica la mencionada construcción correspondía a un terreno sin edificación alguna; además, mediante el CT-8005 adenda No. 1 al CT-6977, se recomendó para las zonas no construidas al interior del polígono de dicho concepto técnico no urbanizar y destinar como suelo de protección por riesgo (ver figura 3 y 4).

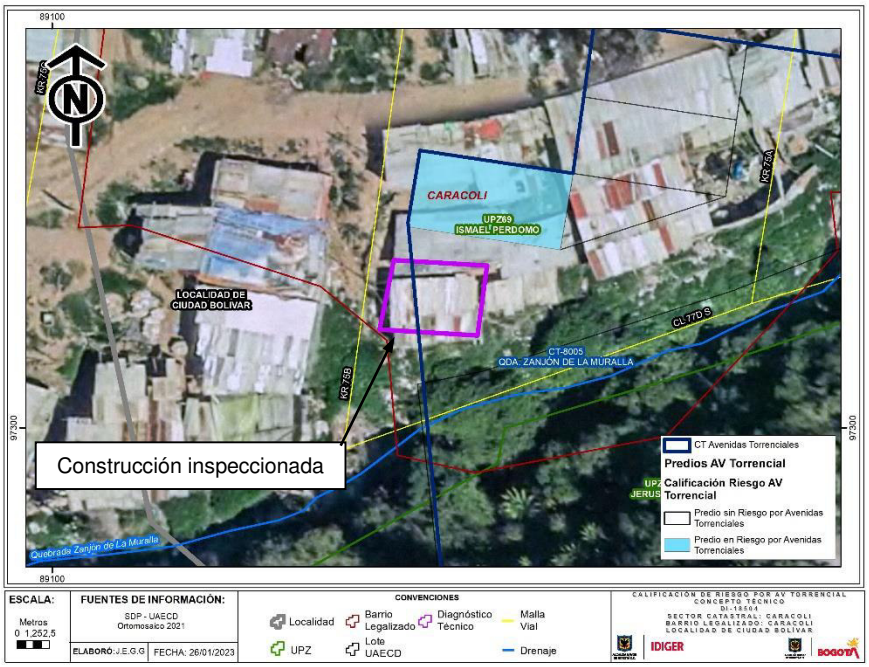


Figura 4. Ubicación y condición de riesgo de la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en relación con el concepto técnico por avenidas torrenciales de la quebrada Zanjón de la Muralla CT-8005.

7. LOCALIZACIÓN

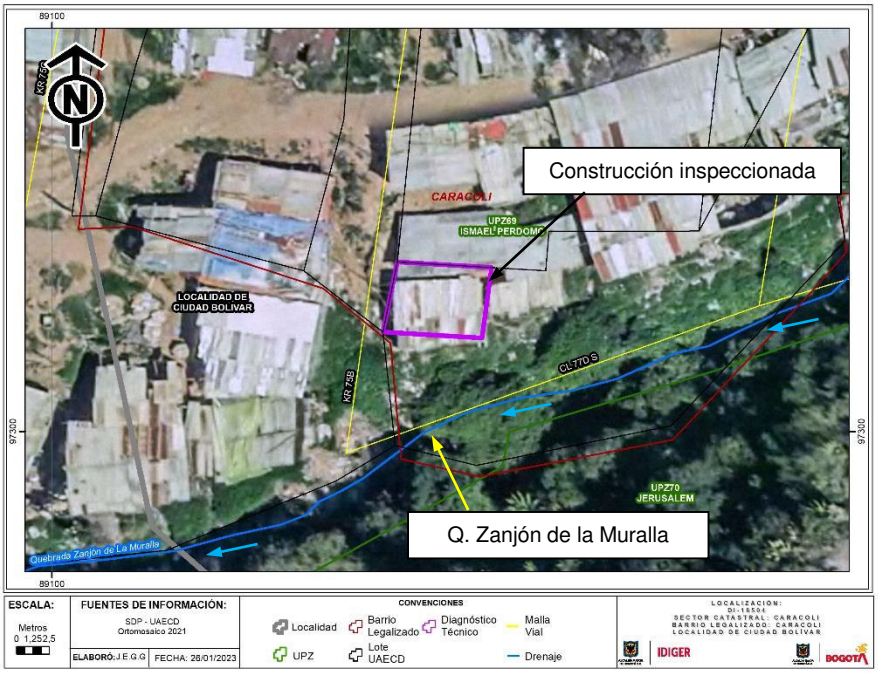


Figura 5. Sector donde se ubica la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar.

8. DESCRIPCIÓN

El sector de la Calle 77 D Sur con Carrera 75 B, donde se ubica la construcción con coordenadas de localización, N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, se localiza hacia la parte baja de una ladera de pendiente moderada a fuerte, cercana a los 25°, consolidada parcialmente urbanísticamente, con vías de acceso peatonal en afirmado y sin sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial; zona que a su vez se localiza al costado derecho de la quebrada Zanjón de la Muralla. Dadas las condiciones topográficas de la zona, para el emplazamiento de las viviendas del sector se implementaron taludes de corte y/o relleno, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial y subsuperficial (ver fotografías 1, 2 y 6).

La construcción con coordenadas de localización, N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, corresponde a una edificación de un nivel, con elementos de cerramiento conformados con láminas metálicas y madera, con cubierta en tejas de zinc apoyadas sobre correas de madera (ver fotografías 2, 3 y 4). Para el emplazamiento de la mencionada construcción se implementó un talud de corte con pendiente de tendencia vertical y una altura de 2 m a lo largo de 10 m aproximadamente, sin medidas de contención ni sistemas para el drenaje de aguas de escorrentía superficial, el cual se distancia 0.3 m aproximadamente del cerramiento del costado norte de la ocupación (ver fotografía 5). Según lo observado, los cerramientos del costado sur de la mencionada construcción se ubican a una distancia de 2.5 m aproximadamente de la parte alta del talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón de la Muralla (ver fotografía 6). En este punto el talud de la margen derecha de la quebrada Zanjón de la Muralla, presenta una altura cercana a los 4 m, el cual se evidenciaron procesos erosivos y de socavación. Según la información suministrada por la señora Marbelys Antonieta Itriago Rodríguez, la ocupación inspeccionada y en donde habita con su familia fue construida hace aproximadamente dos años.

9. POSIBLES CAUSAS:

De presentarse afectaciones en la construcción inspeccionada en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad de Ciudad Bolívar, es posible que se relacionen con las deficiencias constructivas que esta presenta, con la eventual ocurrencia de procesos de inestabilidad del terreno donde se ubica dada la condición de alta amenaza por movimientos en masa que presenta el sector según lo establecido en el concepto técnico CT-8388 y con la vulnerabilidad de la mencionada construcción ante la ocurrencia de avenidas torrenciales de la quebrada Zanjón de la Muralla.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector de la Calle 77 D Sur con Carrera 75 B, en donde se ubica la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”



Fotografía 2. Vista del sector donde se ubica la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”



Fotografía 3. Vista de la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”



Fotografía 4. Vista de la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



Fotografía 5. Talud de corte implementado al costado norte de la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”



Fotografía 6. Ubicación de la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en cercanías de la quebrada Zanjón de la Muralla

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en la construcción localizada en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar.

Localización	Tipo de estructura	Uso	No. Pisos	Daños
Coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04” Manzana 80 Lote 01	Elementos de madera y láminas metálicas	Habitacional	1	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		**NO**	X	**¿CUAL?**	No se identificaron daños en infraestructura pública aledaña a la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no adelantarse acciones de control urbanístico en el sector donde se localiza la construcción con coordenada de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, que impidan la ocupación de sectores en zonas de amenaza alta por movimientos en masa y en suelos de protección por riesgo de acuerdo con lo establecido en el concepto técnico por movimientos en masa CT-8388 y en el concepto técnico por avenidas torrenciales e inundación de la quebrada Zanjón de la Muralla CT-8005, es posible que la construcción inspeccionada y las demás ubicadas en este sector se puedan

ver afectadas fuertemente ante la presencia de procesos de inestabilidad del terreno donde se ubican y eventuales avenidas torrenciales de la quebrada Zanjón de la Muralla.

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantada el día 24 de enero de 2023.

14. CONCLUSIONES.

La construcción con coordenada de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, actualmente se ubica en el Lote 01 de la Manzana 80 según el CT-8388 del 22 de mayo de 2018, adenda No. 2 al CT-4862 de junio 13 de 2007, para el cual se estableció una categorización de amenaza alta por movimientos en masa y sin condición de riesgo ya que correspondía a un lote vacío al momento de la emisión del mencionado concepto técnico.

Adicionalmente, mediante el concepto técnico por avenidas torrenciales e inundación de la quebrada Zanjón de la Muralla CT-8005 del 15 de julio de 2015, adenda No. 1 al CT-6977 del 23 de agosto de 2013, el terreno donde se ubica la construcción mencionada, no presenta condición de riesgo por avenidas torrenciales, dado que, al momento de la emisión del concepto técnico, el punto de ubicación de dicha construcción correspondía a un terreno sin edificación alguna.

De acuerdo con los conceptos técnicos mencionados anteriormente, y según lo manifestado por los responsables de la construcción inspeccionada en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, esta construcción corresponde al parecer a una ocupación indebida establecida luego de la emisión de los mencionados conceptos técnicos en una zona definida como suelos de protección por riesgo.

15. RECOMENDACIONES

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones necesarias que conlleven a que las siguientes recomendaciones impartidas mediante el concepto técnico CT-8388 del 22 de mayo de 2018, adenda No. 2 al CT-4862 de junio 13 de 2007, sean llevadas a cabo:

- Dado que el Lote 01 de la Manzana 80, del Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, corresponde a un predio con restricción y/o condicionamiento de uso por encontrarse ubicado en una zona de amenaza alta por movimientos en masa, que no presenta condición de riesgo alto por no encontrarse construido, se recomienda no urbanizar y destinar como

suelo de protección por riesgo, lo anterior producto de la evidencia de una construcción emplazada al parecer de forma indebida en el Lote 01 de la Manzana 80.

- Implementar obras de infraestructura, acordes a las condiciones físicas del sector, que contribuyan con el mejoramiento integral del sector, entre otras; instalación de redes de acueducto y alcantarillado, manejo de los vertimientos de aguas residuales de las viviendas, pavimentación de vías, adecuación de los accesos peatonales y construcción de obras de drenaje para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial, para lo cual se deberán adelantar los pertinentes análisis técnicos y diseños adecuados.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias, adelantar las gestiones necesarias que conlleven a que las siguientes recomendaciones impartidas mediante el concepto técnico CT-8005 del 15 de julio de 2015, adenda No. 1 al CT-6977 del 23 de agosto de 2013, sean llevadas a cabo:

- Se recomienda no urbanizar, ni construir en los predios vacíos que se encuentran dentro del polígono de amenaza alta por avenidas torrenciales, en los cuales en el momento de la visita técnica no se evidenciaron elementos estructurales en riesgo ya que, por la situación de amenaza alta, su uso debe quedar restringido destinándolo como suelo de protección por riesgo; lo anterior producto de la evidencia de una construcción emplazada al parecer de forma indebida en el punto con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, que se encuentra al interior del polígono del mencionado concepto técnico.

Adicionalmente, se recomienda:

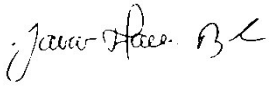
A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, desde el marco de sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9º Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar el correspondiente control urbanístico, en el sector donde se ubica la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, dada la presencia de ocupaciones establecidas en zonas definidas como suelos de protección por riesgo.

A los responsables y/o habitantes de la construcción con coordenadas de localización N: 4° 34’ 19.18” O: 74° 10’ 31.04”, en el Barrio Caracolí de la Localidad Ciudad Bolívar, se recomienda dirigirse a las entidades encargadas del tema de vivienda, con el fin de indagar si existen proyectos encaminados a otorgar subsidios para adquisición de vivienda, toda vez que el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no cuenta con recursos ni proyectos orientados a dicha situación. Dichas entidades son a nivel distrital la Secretaría Distrital de Hábitat con su programa Integral Vivienda Efectiva - PIVE y las Cajas de Compensación Familiar, las cuales promueven el acceso a la vivienda, a través de la asignación del subsidio familiar de vivienda, previo el cumplimiento de los requisitos

establecidos en las normas que regulan la materia. En la Nación es el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Desarrollo.

A la Alcaldía Local Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas pertinentes tendientes a dar a conocer el presente informe técnico al responsable y/o los responsables del predio inspeccionado; además, adelantar las gestiones que permitan el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector visitado. De las acciones adelantadas informar a la comunidad del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Nombre: Jairo Mauricio Diaz Salazar Profesión: Ingeniero Civil – Esp. en Dirección de Plantas Industriales Matricula Profesional 17202122418CLD
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222 - 29 Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático